

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SABADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Negociado 4.º—QUINTAS.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Inspectores de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del quinto prófugo por el cupo de Caspe, Manuel Alejandro Huerto Puértolas, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Zaragoza 11 de Enero de 1873.—El Gobernador, Celestino Miguel.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Inspectores de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del quinto prófugo por el cupo de Terrer, Mariano Herrero y Herrero, cuyas señas

se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Zaragoza 11 de Enero de 1873.—El Gobernador, Celestino Miguel.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de Juan Miguel Rodríguez y López, fugado hace algún tiempo de la casa paterna, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Alcalde de Tauste, dándome cuenta.
Zaragoza 9 de Enero de 1873.—Celestino Miguel.

ORDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de Juan Miguel Rodríguez y López, fugado hace algún tiempo de la casa paterna, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Alcalde de Tauste, dándome cuenta.
Zaragoza 9 de Enero de 1873.—Celestino Miguel.



Señas del Juan.

Edad 14 años, pelo castaño, estatura regular; viste calzon corto y demás prendas al estilo del país.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de Gerónimo Yagüe y Escrich, cuyas señas se manifiestan á continuación, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Alcalde de Villarroya de la Sierra, dándome cuenta.

Zaragoza 10 de Enero de 1873.—Celestino Miguel.

Señas del Gerónimo.

Edad 21 años, estatura regular, nariz larga, cara delgada, barba poblada; viste pantalon color vinagre con cenefa, chaleco blanquinoso con listas, pilot algo corto con carteras, alpargatas negras cerradas, gorra de astracan. Lleva además en un pañuelo otro traje en buen uso.

Zaragoza 10 de Enero de 1873.—Celestino Miguel.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de Pantaleon Gimenez, vecino de Ablitas, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Tudela, dándome cuenta.

Zaragoza 10 de Enero de 1873.—Celestino Miguel.

Señas de Pantaleon.

Estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz abultada, cara llena, color sano, tiene una roseta en un carrillo; viste pantalon á cuadros, blusa azul rayada, chaleco y chaqueta de paño ordinario, alpargatas valencianas y pañuelo de seda encarnado en la cabeza.

Zaragoza 10 de Enero de 1873.—Celestino Miguel.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion publica extraordinaria del 11 de Diciembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Ateca.—Dióse cuenta del expediente de exencion legal presentado por Pascual Lozano Urdangarin, núm. 9 por el cupo de Ateca, el cual alegó ante el Ayuntamiento ser hijo único de padre sexagenario y pobre, y la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento del servicio de las armas al referido mozo; advirtiendo el señor Presidente á los interesados que de este acuerdo podian apelar al Ministerio de la Gobernacion en término de 15 dias.

Cetina.—José Lorenzo Almazul, núm. 4 por el cupo de dicho pueblo, comprendido en el caso segundo del art. 76 de la ley de reemplazos; visto el expediente justificativo de la exencion, la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento del servicio de las armas al referido mozo José Lorenzo Almazul; advirtiendo el Sr. Presidente que de este acuerdo podian los interesados apelar al Ministerio de la Gobernacion en el término de 15 dias.

Acered.—Pedro Aparicio Martinez, número 5, alegó ser hijo unico de padre sexagenario y pobre, y la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento del servicio de las armas al expresado mozo. El Sr. Presidente advirtió que de este acuerdo podian reclamar, los que no se conformaren, al Ministerio de la Gobernacion en el término de 15 dias.

Aguaron.—Manuel Benedid Gimeno, número 3, no habiendo presentado la certificacion de existencia en el ejército de su hermano Ponciano Benedid, la Comision acordó

dó, se reclame dicha certificación, quedando soldado el mozo hasta que se reciba.

Bordalba.—Vista la instancia de Lorenzo Lanuza, quinto por dicho pueblo, con el número 1, solicitando licencia para volver al expresado pueblo á fin de instruir el expediente justificativo de la excepcion física alegada en el acto de su entrega en caja, la Comision acordó que el interesado se dirija á la autoridad militar.

Lechon.—Julian Herrero y Sancho, número 3, alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento del servicio de las armas al mozo Julian Herrero. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que de este acuerdo podian alzarse al Ministerio de la Gobernacion en el término de 15 dias.

Torralba de los Frailes.—Visto el resultado del expediente de quintas de este pueblo y lo manifestado por los interesados de Torrecilla de Valmadrid, con quien sorteó décimas el pueblo de Torralba de los Frailes, la Comision acordó declarar nula la declaracion de soldados hecha por Torralba de los Frailes, debiendo el Ayuntamiento proceder á nueva, previa citacion de los mozos de Torrecilla de Valmadrid, el 22 del actual.

Annon.—Antonio Yagüe Marin, núm. 4, alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento del servicio de las armas al mozo Antonio Yagüe Marin.

Encinacorba.—Manuel Ripa Catalán, número 1, alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento del servicio de las armas al mozo Manuel Ripa Catalán.

Villanueva de Gálca.—Fernando Juste Mené alegó ser hijo de padre pobre é impedido, y no habiendo formado expediente justificativo de la excepcion alegada, la Comi-

sion acordó forme este mozo expediente respecto á la legal que propone.

De conformidad con los dictámenes facultativos y de los sargentos/talladores, la Comision acordó el ingreso en caja de varios mozos por cuenta del cupo de los partidos de Ateca y Daroca.

Asimismo acordó la Comision la nulidad por falta de talla de otros mozos.

Por último, verificada la talla, y de conformidad con el parecer facultativo, tuvieron ingreso en caja los sustitutos Mariano Garcia Guillen, Pascual Gotor Lozano, Angel Vera y Cuartero, y Gabriel Elguea y Echevarria, por los quintos Andrés Lecumberri Lopez, núm. 1, de Monton; Juan Perez Estévan, núm. 1, de Ibdes; Pablo Mendoza Escolano, núm. 2, de Sisamon, y Vicente Lozano Castellano, núm. 2, de Cetina.

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD DE ZARAGOZA.

LUGAROS DE PRIMERA INSTANCIA.

Circular.

La Excm. Diputacion Provincial ha remitido á esta Junta para su informe la instancia documentada que en solicitud de la titular de Beneficencia de la villa de Ariza ha presentado el Licenciado en Medicina y Cirujia D. Nicanor Arnao y Garbises.

Y cumpliendo con lo prevenido en el artículo 28 del reglamento vigente de partidos médicos, se publica la presente para recibir por término de diez dias las reclamaciones á que haya lugar.

Zaragoza 11 de Enero de 1873.—El Presidente, Celestino Miguel.

SECCION SEXTA.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por destitucion del

que la desempeñaba: su dotacion es de 825 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de quince dias, contados desde el siguiente al en que aparezca en el Boletín, siendo de advertir que el agraciado lo será tambien con la del Juzgado municipal.

Fuendejalón 8 de Enero de 1873.—El Alcalde, Juan Pradilla.

El repartimiento de la contribucion municipal y provincial de esta ciudad para el actual año económico se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro del cual los contribuyentes, así vecinos como forasteros, podrán enterarse de sus cuotas y exponer lo que vieren convenirles.

Tarazona 9 de Enero de 1873.—El Alcalde, Manuel Tutor.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.
D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Juan Alonso, vecino que fué de Villanueva de Gállego, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa pendiente contra el mismo sobre homicidio; pues finados se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—D. S. O., Mamés Ariza.

Calatayud.

D. Pablo Réverter, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo por

primer edicto y pregon á Gaspar Catalán, vecino de Aluenda, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto, se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á responder de la causa que se le sigue sobre hurto de reses; pues si se presentase se le oirá y administrará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á tres de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Réverter.—Por mandado de S. S., Julian Diaz.

Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de la Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á German de Gracia Sebastian, soltero natural y residente en Villafeliche, quinto del presente reemplazo, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre union á una partida carlista; pues en hacerlo así se le oirá y hará justicia, y no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Daroca á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Diego de Olzina.—Por su mandado, Mariano Sancho.

Tudela.

D. Celestino Sagarmínaga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Catalina Azagra y Royo, natural de Novallas, soltera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á fin de notificarle la sentencia dictada contra la misma por abandono de una niña y citarla y emplazarla para ante la Excma. Audiencia del territorio; bajo apercibimiento si no compareciere de que le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Tudela á dos de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Celestino Sagarmínaga.—Por su mandado, Santiago Giménez.